



# RESOLUCIÓN CS N° 431/06

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5.150 - Salta - 4.400

Tel: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 03 OCT 2006

Expediente N° 23.256/06

VISTO las presentes actuaciones y, en particular, la Resolución CS N° 422/06, por la cual se designa una Comisión Ad-Hoc encargada de analizar la situación planteada con el Personal de Apoyo Universitario, buscar el diálogo y acuerdos con el mencionado Sector, en virtud de los reclamos que viene realizado, y

### CONSIDERANDO:

Que Lic. Catalina Buliubasich, miembro de dicha Comisión, informa que con fecha 27 de setiembre del año en curso, se mantuvo una reunión con el sector gremial y representantes del Personal de Apoyo Universitario, y que no tuvo el éxito deseado, teniendo en cuenta que el mencionado sector continúa con medidas de fuerza.

Que asimismo, miembros de dicha Comisión entienden que se deben continuar con las conversaciones a los fines de lograr un acuerdo definitivo con el sector no docente, en un plazo que no puede exceder más allá de quince (15) días.

Que asimismo y por las razones que hizo conocer al Cuerpo, el Cr. Víctor Hugo CLAROS presenta su renuncia indeclinable como miembro de la Comisión Ad-Hoc.

Por ello, atento al tratamiento sobre tablas y luego de constituido en Comisión,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su Decimocuarta Sesión Ordinaria del 28 de septiembre de 2006)

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tomar conocimiento del informe brindado por la Lic. Catalina Buliubasich, sobre la actuación que tuvo la Comisión Ad-Hoc en el marco de los reclamos que lleva a cabo el personal de apoyo universitario.

ARTÍCULO 2º.- Aceptar la renuncia presentada por el Cr. Víctor Hugo CLAROS, como miembro de la Comisión Ad-Hoc designada por Resolución CS N° 422/06.

ARTÍCULO 3º.- Instar al diálogo la Asociación de Personal de Apoyo Universitario (APUNSa.) con el fin de destrabar este conflicto, solicitando se abstengan de realizar alguna medida de fuerza por el término de quince (15) días.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese con copia a: Sra. Rectora, Cr. Claros, Comisión Ad-Hoc, Facultades, Sedes Regionales, Institutos de Educación Media, Secretarías, Consejo de Investigación, Direcciones Generales, Asesoría Jurídica, UAI y APUNSa. Cumplido, resérvese en Secretaría del Consejo Superior. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



Prof. Juan Antonio Barbosa  
Secretario Consejo Superior

Dr. CARLOS ALBERTO CADENA  
VICERRECTOR